



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1898/17

Buenos Aires, 24 NOV 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>24 / 11 / 17</u>
DR. CAROLINA MALZONI PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto PEN Nro. 272/17 (BO 20/4/17), se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Alberto José Martínez al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a partir del 29 de diciembre de 2016.

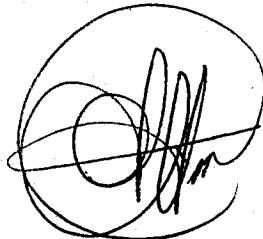
II.- Que mediante Decreto PEN Nro. 762/17 (BO 29/09/17), se nombró al Dr. Juan Ignacio Pérez Curci como vocal de la Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, provincia homónima, prestando juramento el 11 de octubre del corriente año. En consecuencia, devino vacante el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, Defensoría Nro. 1, del que el nombrado era titular.

III.- Que mediante Decreto PEN Nro. 830/17 (BO 18/10/17), se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Eduardo Arrieta, al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, Defensoría Nro. 2, a partir del 14 de octubre de 2017.

IV.- Que en virtud de lo dispuesto en los Arts. 99 Inc. 4º de la Constitución Nacional y 21 de la Ley 27.149, mediante Resolución DGN Nro. 1734/17, de fecha 23 de octubre de 2017, se declaró el cese de funciones del Dr. Belisario Arévalo en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, provincia homónima. A ello debe adunarse que, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Dr. Arévalo no ha solicitado un nuevo acuerdo para permanecer en el cargo (Conf. Art. 5º Resolución 859-E/2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

V.- Que la Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la

USO OFICIAL



JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION



DR. BELISARIO AREVALO
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada).

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN Nro. 1244/17, en adelante "el Reglamento", siendo oportuno proveer a la convocatoria a concursos correspondientes y sus instrumentaciones.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concursos públicos de oposición y antecedentes, para cubrir los cargos de:

a. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (**CONCURSO N° 147, M.P.D.**);

b. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, provincia homónima – Defensoría Nro. 1 – (**CONCURSO N° 148, M.P.D.**);

c. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, provincia homónima – Defensoría Nro. 2 – (**CONCURSO N° 149, M.P.D.**); y

d. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, provincia homónima (**CONCURSO N° 150, M.P.D.**).

II. ESTABLECER que el trámite de los **Concursos Nros. 148, 149 y 150** será único y se sustanciará ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, inc. b) del Reglamento.

III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para los Concursos MPD Nros. 147, 148, 149 y 150, el comprendido entre los días **12 y 29 de diciembre, ambos inclusive.**

Durante dicho período, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI-, el que se encontrará disponible en el



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el "Asunto" o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles – Art. 18, Inc. b) del Reglamento – para presentar personalmente o por tercero autorizado – en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas – o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá en el día 16 de febrero de 2018.

IV. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso", en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

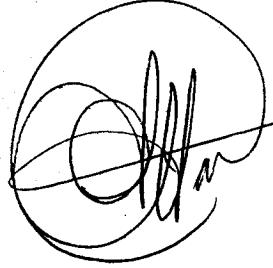
V. DETERMINAR:

A. FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

USO OFICIAL



HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION



Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso "c" del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

B. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, como así también a las dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, inc. c) 2º párrafo del Reglamento).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", del "Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes de la provincia de San Luis", del "Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis", del "Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza", del "Colegio de Abogados de Córdoba", del "Colegio de Abogados de la provincia de Formosa", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina" y al/la Sr./a. Decano/a de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Luis, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad Cuenca del Plata de Formosa, así como otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7º Inc. c) del Reglamento).

C. REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere:

Para el CONCURSO N° 147: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 3º Párr., Ley 27.149).

Para los CONCURSOS Nros. 148, 149 y 150: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio

Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 2º Párr., Ley 27.149).

D. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE

CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán a los/as integrantes de los Jurados de Concurso que intervendrán, se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación, en la sede de la SC:

a. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (**CONCURSO N° 147, M.P.D.**): el día 27 de febrero de 2018.

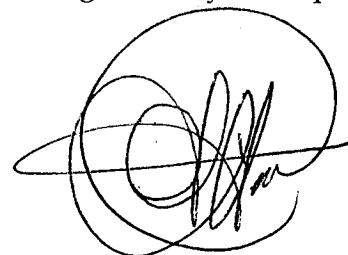
b. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, provincia homónima – Defensoría Nro. 1 – (**CONCURSO N° 148, M.P.D.**), Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, provincia homónima – Defensoría Nro. 2 – (**CONCURSO N° 149, M.P.D.**) y Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Formosa, provincia homónima (**CONCURSO N° 150, M.P.D.**): el día 2 de marzo de 2018.

Los sorteos serán públicos y documentados en actas, y contarán con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la SC con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E. PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial, y a los/as juristas Titular y Suplente, por medio fehaciente. (Conf. Art. 22 del Reglamento).

VI. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.



JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

